En Motana a veintiunos dias del mes de octubre
mil y quinientos y setenta años. estando en la sala baxa del
cabildo de esta villa. como lo han de costumbre el conzejo Iusti
tia y Regimiento della conbiene a saber los señores
Don Pedro Ruiz de molina y Don andres mz sanchez al
caldes ordinarios deesta villa por su mzd = Don pedro
Zuñiga canonigo alferez mayor = matheo lazaro = Don
Luis de mora ferrer = Don Pedro de mora = Don Miguel
Cortes = Don melchor Lopez balenzuela Pedro = Miguel
fernandez quesada = gabriel de la fuente mz = y
Diego muñoz polo. Regidores deesta villa estando Iuntos
como conzejo en forma de conzejo. = el Sr Regidor
gabriel de la fuente mz: dixo que en virtud de la acorda
da del conzejo deesta villa en el cabildo que se tuvo en doze
dias deste presente mes y año Iuan de quesada alendar
dor de los Reyes servicios de millones deesta villa. a hecho escri
tura zedendo la dicha Renta en favor deesta villa como
consta de la escritura otorgada ante el presente escr. en el
dicho dia doze deste presente mes y año la cual se leyo
en este ayuntamiento y abiendose oido y visto la
proposicion hecha por el señor gabriel de la fuente mz
este ayuntamiento nemine discrepante dixeron que
admitian y admitieron la dicha zesion de la Renta
de los Reyes servicios de millones deesta villa hecha por Iuan
quesada con las condiciones en dichas escritura
y atento una dellas es en que este conzejo con los fiadores
propuestos. an de hazer escritura de en decenidad dixeron
que llamen a los dichos fiadores y Iuntos con este con
zejo. hagan la dicha escritura y en esta conformidad. asi
lo acordaron y firmaron =

Andres mz de molina
sanchez
matheo
lazaro Zuñiga
Luis de mora
Pedro de mora
Ramos
Cortes
melchor
Miguel Fernandez
Diego muñoz polo